PARAGUAY TODOS Y TODAS

INFORME DE EVALUACION
CONTRATACION DIRECTA N° 08/2010
"ADQUISICION DE SOFTWARE MICROSOFT WINDOWS SERVER"

DICTAMEN Nº 48

Con relación al llamado ID 203291 realizado por el Programa "Simplificación de Trámites de Exportación" bajo la modalidad de "Contratación Directa", y cuyo proceso de adquisición se realiza a través de la Unidad Operativa de Contrataciones del Proyecto, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley N° 2051/03 y sus reglamentaciones vigentes.

En tal sentido este Comité de Evaluación, conformado para el análisis y calificación de las propuestas presentadas por los oferentes, en virtud a lo dispuesto en los artículos 26, 27, 28 y concordantes de la Ley de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones establecidas en los Decretos 21909/03 y 5174/05, procede a realizar la evaluación de la oferta presentada, en base a la metodología y parámetros establecidos en las disposiciones legales aplicables.

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS
Este informe tiene como base para su redacción lo establecido en el Artículo 64 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el cual dispone que el Informe de Evaluación deberá ser emitido incluyendo y haciendo constar los aspectos que señalamos puntualmente a continuación:

CONTRATACION DIRECTA - ADJUDICACION (Artículo 34de la LEY N° 2051/03)
A tenor de lo dispuesto en el Art. 34 de la Ley 2051/03 – inc. c) "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de 3 ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o servicios, o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"

ANTECEDENTES
El llamado de referencia ha sido publicado en el Portal de Contrataciones Públicas con el ID N° 203291 y han sido cursadas invitaciones a las siguientes firmas comerciales: KNOW HOW S.A., MARCELO ADDARIO, PROMEC SRL, MASTER SOFT, PARASOF SRL Y OLAM SRL.

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.
La fecha de apertura de ofertas, fijada inicialmente para el 13 de setiembre del corriente, fue prorrogada, conforme a lo establecido en la Resolución 300/2009 de la DNCP, debido a que vencido dicho plazo no se ha contado con el número mínimo de oferentes, y en fecha 21 de setiembre se ha procedido a realizar la apertura de las dos ofertas presentadas en el marco del concurso y que corresponden a la Firma KNOW HOW S.A., y OLAM S.R.L, cuyo detalle consta en el Acta de Apertura labrada en el acto y al cual nos remitimos.

Econ. EXPIDIO PALACIOS

Asesora Técnico Jurídico
Ministerio de Industria y Comercio

COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS.
No se realizaron pedidos de aclaraciones a los oferentes.

TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITEMETICOS
No se registran errores aritméticos en la oferta presentada.

TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS

DESCRICPION	OFERENTE	PRECIO OFERTADO Gs
Software Microsoft Windows Server	***OLAM SRL.***	***35.000.000***
	KNOW HOW S.A	***2.820.000***

ANÁLISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS

			PROPUESTA DEL OFERENTE	OBSERVACIONES
CODIGO	**ITEM**	**CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS**	**el bien ofertado cumple con las especificaciones requeridas consignar (si / no)**	
			KNOW HOW SA	**OLAM SRL**
43233004	**1**	Software Microsoft Windows Server Std 2008 R2 SNGL OLP NL Gov. -1 LICENCIA	CUMPLE	CUMPLE
		Cantidad de usuarios: 50 (IAS) 250(RRAS)	NO CUMPLE , solo cotiza la licencia del servidor	CUMPLE
		Caducidad: Permanente	CUMPLE	CUMPLE
		Plazo de entrega: 20 días	CUMPLE	CUMPLE
		Plazo de validez de la oferta: 45 días	CUMPLE	CUMPLE

La oferta presentada por la Firma KNOW HOW SA no cumple con lo solicitado, por no haber incluido las licencias de usuarios en su cotización, solo cotiza la licencia para el servidor.
En cuanto a la oferta presentada por OLAM SRL cumple con lo solicitado, pero el monto ofertado supera sustancialmente el presupuesto estimado por el Proyecto.

CONCLUSION
De la revisión realizada el Comité de Evaluación concluye que de conformidad con el Art. 30 del Art. 30 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, se recomienda declarar desierto el presente llamado

Econ. EXPIDIO PALACIOS

y realizar un nuevo llamado ajustando las Especificaciones Técnicas en cuanto a la cantidad de usuarios, conforme a las necesidades y a la disponibilidad presupuestaria.

En prueba de conformidad, firman el presente acta, en fecha 28 de setiembre del corriente, las personas indicadas más abajo:

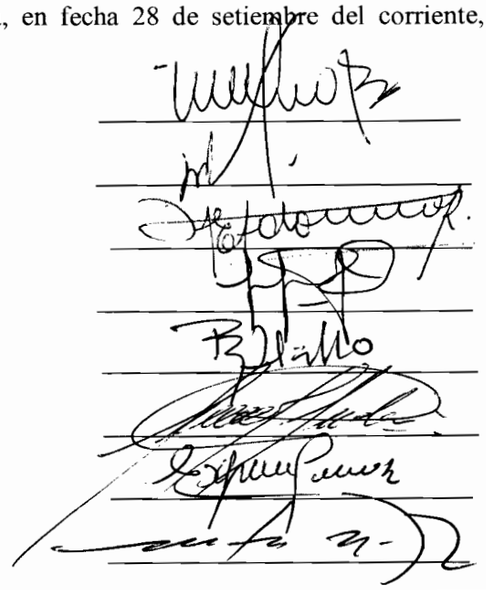

Maria Celsa Aquino
En representación de la Asesoría del Ministro
José Maria Ayala
En representación de la Secretaria General
Araceli Adorno
En representación de la D.G. de Asuntos Legales
Silvia Benavides
Coordinadora Técnica del Proyecto
Paola Arguello
En representación de la Subsecretaria de Comercio
Ronald Irala
En representación de la UOC del MIC
Expidio Palacios
En representación de la Subsecretaria de Industria
Margarita Wood
Administradora del Proyecto